



**RESOLUCIÓN No. 1873
27 de mayo de 2021**

“Por medio de la cual se designan los deportistas, que forman parte de la Selección Colombia que asistirán y participarán en el “11th. CMAS World Freediving Indoor Championship 2021””

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas FEDECAS, en ejercicio de sus atribuciones Legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los Estatutos de la Federación, el Órgano de Administración está facultado para designar los deportistas, técnicos y delegados que han de integrar las selecciones que representarán a Colombia en los diferentes campeonatos internacionales.

Que del 21 al 27 de junio de 2021, se estará desarrollando el **“11th. CMAS World Freediving Indoor Championship 2021”**, a realizarse Belgrado – Serbia.

Que en razón a la emergencia sanitaria Nacional, el Estado Colombiano, a través de sus autoridades, ha expedido una serie de mandatos de obligatoriedad, que conllevan a prevenir la expansión y contagio de la COVID-19, así:

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, la cual aún se encuentra vigente a la fecha de esta convocatoria.

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante resolución No. 222 del 25 de febrero de 2021, prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19 hasta el 31 de mayo del 2021.

- Que en razón a el aumento de casos diarios de la COVID-19 durante el tercer pico de la pandemia en el territorio Nacional, se aplazó el **“Campeonato Nacional Interclubes de Apnea Indoor Categorías “A”, “B” y “Novatos, con invitación Internacional”** a realizarse en la ciudad de Santiago de Cali durante los días 14 al 17 de Mayo de 2021.
- Que se hace necesario definir mediante Resolución oficial, los



RESOLUCIÓN No. 1873 27 de mayo de 2021

deportistas que nos representaran en dicho evento antes del día 29 de mayo del 2021, para realizar la inscripción al mundial según los plazos establecidos por la organización del evento.

- Que en reunión de Comisión Técnica Nacional, del día 12 de Mayo de 2021, se determinó bajo acta los criterios para definir el nombramiento de los deportistas al evento mundialista.
- Que en reunión de Comité Ejecutivo del día 18 de Mayo de 2021, se determinó aprobar los criterios técnicos recomendados por la Comisión Técnica Nacional y se aprueban bajo acta los criterios de selección al campeonato mundial.
- Que ante la imposibilidad de realizar el evento Nacional clasificatorio se hizo necesario definir los nuevos criterios y parámetros de clasificación al mundial.
- Que la Comisión Técnica Nacional definió las fechas y eventos para seleccionar a los deportistas que nos representaran en dicho evento, así:

1 Ranking nacional de los años 2019-2020-2021.

2 Records Nacionales vigentes al 30 de abril de 2021

3 Marcas y resultados realizadas en eventos nacionales desde enero de 2019 al 30 de abril de 2021

4 Resultados en Campeonatos Internacionales:

- *VI Campeonato Panamericano de Apnea Indoor CMAS Zona América realizado En Veracruz México del 25 al 30 de octubre de 2017.*
- *X Campeonato Mundial CMAS de apnea Indoor realizado en Lignano Sabiadoro Italia del 11 al 17 de junio de 2018.*
- *VII Campeonato Panamericano de Apnea Indoor CMAS Zona América realizado en Santiago de Chile Santiago de Chile del 26 al 30 de junio de 2019.*

5 Records Panamericanos CMAS Zona América vigentes al 30 de abril del 2021.



RESOLUCIÓN No. 1873 27 de mayo de 2021

6 Contar con recursos económicos propios para el viaje de ida y de regreso **Resolución N° 1522 del 3 de agosto de 2016.**

- Que la Comisión Técnica Nacional definió los criterios para seleccionar a los deportistas que nos representaran en dicho evento, así:
 1. Poseedor de records panamericanos vigentes al 30 de abril de 2021.
 2. Poseedor de Records Nacionales vigentes al 30 de abril de 2021.
 3. 7 Primeros lugares en campeonatos nacionales desde enero de 2019 al 30 de abril de 2021.
 4. No se tuvieron en cuenta los deportistas de natación con aletas por compromisos en fechas cercanas en otros campeonatos mundiales (mundial en Tomks- Rusia 2021), que participan regularmente en apnea Indoor.

- Que máximo al día 29 de mayo de 2021 antes de las 6:00pm, las Ligas de Actividades Subacuáticas del país deberán confirmar por escrito la asistencia de los deportistas que participaran en el **"11th. CMAS World Freediving Indoor Championship 2021"**.

- Que teniendo en cuenta los parámetros relacionados, la Comisión Técnica Nacional de Apnea, ha definido la postulación de cuatro (4) deportistas en la rama femenina, y cinco (5) deportistas en la rama masculina que considera cumplen y pueden conformar una selección Colombia.

- Que se notifica a las Ligas de Actividades Subacuáticas del país, el listado de deportistas confirmados junto con el presupuesto con referencia a la participación en el **"11th. CMAS World Freediving Indoor Championship 2021"**: (se anexa presupuesto).



RESOLUCIÓN No. 1873 27 de mayo de 2021

VALOR DOLAR OFICIAL	26 DE MAYO DE 2021	\$3,753,41					
VALOR EURO OFICIAL	26 DE MAYO DE 2021	\$4.599,81					
PRESUPUESTO CAMPEONATO MUNDIAL CMAS DE APNEA INDOOR BELGRADO - SERBIA 21 AL 27 DE JUNIO DE 2021							
CONCEPTO	FECHAS A TENER EN CUENTA	VALOR EN PESOS	VALOR EN EUROS	VALOR DOLARES	FECHA UNICA DE PAGO	SERVICIO QUE CUBRE	RESPONSABLE DEL PAGO DEPORTISTA
TIQUETE	19/06/2021 AL 28/06/2021	4.500.000			A LA COMPRA DEL TIQUETE	FULL	DEPORTISTA
SALIDA	19/06/2021						
LLEGADA	30/06/2021						
CAMPEONATO MUNDIAL	21/06 AL 27/06/2021		790			FULL	DEPORTISTA
TRANS. AEROPUERTOS			30				
VALOR POR NOCHE ADICIONAL	20-28/06/2021		140				
EXCESO DE EQUIPAJE	MAXIMO 23 KGMS 1 MALETA ADICIONAL X TRAYECTO		150		CON EL TIQUETE	FULL	DEPORTISTA
RESERVA DE SEGURIDAD			100		EN EL VIAJE	IMPREVISTO PERSONAL	DEPORTISTA
LICENCIA CMAS DEPORTISTA		\$ 77.000			28/06/2021		DEPORTISTA
PRUEBAS COVID - PCR	17/06/2021	\$ 255.000			17/06/2021	SALIDA DEL PAIS	DEPORTISTA
PRUEBAS COVID - PCR	27/06/2021		50		27/06/2021	SALIDA DEL PAIS	DEPORTISTA
SEGURO INTERNACIONAL OBLIGATORIA - GASTOS DE CANCELACIÓN Y CUARENTENA - VUELOS	19/06/2021 AL 28/07/2021			90	EL PAGO SE RELIZA A LA CUENTA DE FEDECAS, EL DIA 17 DE JUNIO AL CAMBIO OFICIAL DEL DÓLAR EN COLOMBIA.	FULL	DEPORTISTA
		4.832.000	1260	90			
		4.832.000	\$ 5.795.761	\$ 337.806	\$ 10.965.567		

Nota:

Los valores cotizados del tiquete son de fecha 26 de mayo, saliendo de Bogotá, estos pueden cambiar a la fecha de compra. Saldrá una sola delegación el mismo día y hora en la ruta que la federación informará en la resolución de inscripción final. Las transacciones a nombre de la Federación generan COMISIÓN BANCARIA y quien realice los pagos debe asumir el costo de la comisión bancaria de Corresponsal Bancario, Cajero Multifuncional y Consignación Nacional.



RESOLUCIÓN No. 1873 27 de mayo de 2021

RESUELVE:

Artículo Primero: Designar como integrantes de la Selección Colombia de Apnea que participaran en el "**11th. CMAS World Freediving Indoor Championship 2021**", a realizarse del 21 al 27 de junio de 2021 en la ciudad de Belgrado – Serbia a:

Selección Femenina:

1	Sofía Gómez Uribe	Antioquia
2	Angie Daniela Zuluaga Guerrero	Caldas
3	Diana Lorena Otálora Rodríguez	F.F.A.A.
4	Yineth León Hoyos	Valle

Selección Masculina:

1	Mateo Rodas Betancur	Antioquia
2	Jorge Ernan Palacio Posada	Valle
3	Diego León Rodríguez Mora	Valle
4	Carlos Andrés Sevillano Soto	Valle
5	Juan Pablo Muñoz	Antioquia

Artículo Segundo: DISPOSICIONES GENERALES

- Para ser incluidos en la Resolución de inscripción oficial al evento que designa a los integrantes de la Selección Colombia en sus respectivas pruebas, los deportistas deben tener vigente a la fecha de la inscripción definitiva del Campeonato Mundial la ficha FEDECAS, la Licencia CMAS y copia del pasaporte con vigencia mínima de expiración de 1 año.



RESOLUCIÓN No. 1873 27 de mayo de 2021

- Para ser incluidos en la Resolución de inscripción oficial al evento que designa a los integrantes de la Selección Colombia estos deben contar con el aval de sus respectivas ligas mediante documento firmado donde aceptan cubrir los gastos totales de participación según presupuesto oficial, este documento debe ser enviado al correo oficial FEDECAS fedecas.colombia@gmail.com antes de las 6:00p.m. del 29 de mayo de 2021.

Parágrafo: Si a la fecha y hora designada no hay documento oficial de la liga se entenderá por no aceptada la convocatoria a esta selección.

- Para efectos del campeonato mundial de Apnea Indoor en cuestión, se tendrá en cuenta la Resolución N° 1522 del 3 de agosto de 2016 para el tema de los apoyos económicos.
- Se tendrá en cuenta la resolución N° 1599 de 4 de julio de 2017 y el comunicado FEDECAS 027-2018, en lo que respecta a el Reglamento para la Delegación Representante de Colombia en un evento de carácter internacional.
- Si la Federación hace entrega de dotación deportiva a la delegación, es de obligatorio cumplimiento utilizarla durante la concentración y desarrollo del Campeonato Mundial, de no hacerlo al deportista se aplicará el código disciplinario de la Federación.
- Todos los deportistas pertenecientes a selecciones Colombia se deben regir por los acuerdos de Patrocinio firmados entre FEDECAS y la empresa/marca patrocinadora incluyendo todas las obligaciones y cláusulas de confidencialidad suscritas en dicho acuerdo. En caso que el deportista/equipo tenga un(os) acuerdo(s) de Patrocinio firmado(s) de manera particular, tendrá prioridad mientras esté actuando bajo el marco federativo los acuerdos de patrocinio firmado por la Federación a menos que se llegue a un común acuerdo entre las partes.
- Las ligas, clubes, entrenadores y deportistas al momento de inscribirse a un campeonato oficial donde participe la Federación, se comprometen a cumplir cada una de las normas FEDECAS y reglamentaciones



RESOLUCIÓN No. 1873 27 de mayo de 2021

establecidas en la presente Resolución, además de los Estatutos, Código Disciplinario y demás reglamentaciones vigentes a la fecha.

- No se tendrán deportistas suplentes en ninguna de las pruebas o modalidades.
- En caso que un deportista renuncie a esta resolución antes del 29 de mayo de 2021 y/o no cuente con el aval económico de su liga para su participación en dicho evento, la FEDERACIÓN considerará la posibilidad de convocar a otros deportistas antes del día 31 de mayo de 2021, en razón a criterios técnicos establecidos en esta resolución y deberá contar con el aval de la Comisión Técnica Nacional y la aprobación del Órgano de Administración FEDECAS.
- La Federación publicará a más tardar el día (31) de mayo de 2021, la Resolución final de inscripción al evento mundial, donde indicará los deportistas con sus respectivas pruebas individuales y además el entrenador que asistirá al Campeonato Mundial 2021; siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en esta resolución.

Cualquier situación que se presente y que no esté reglamentada o no tenga la suficiente claridad, el Órgano de Administración de la Federación, tomará una decisión final y la comunicara mediante Resolución.

Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga todas las anteriores y aquellas que le sean contrarias.

Se firma en Bogotá, D.C, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Firma en Original

Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario